



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación



Resolución de 10 de diciembre de 2014 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada por el que se hace pública la SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONTRATOS POSDOSTORALES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA I+D+i DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Este programa, complementario de la primera convocatoria de contratos posdoctorales del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de I+D+i de la Universidad de Granada realizada el 31/10/2014, tiene como finalidad el desarrollo de programas específicos de I+D, a través de la contratación de doctores que puedan iniciar o profundizar el desarrollo de las líneas de investigación que desarrollan los Grupos de Investigación de la Universidad de Granada

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Haber obtenido el título de Doctor por la Universidad de Granada con la máxima calificación entre el 01/01/2000 y la fecha de cierre de presentación de solicitudes de la segunda fase de cada una de las convocatorias específicas que se realicen .

2. CUANTÍA, NÚMERO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Se convocan hasta un máximo de 50 contratos con una dotación mensual de 1.500 €, que incluye el salario y la parte proporcional de pagas extraordinarias. Los grupos de investigación receptores deberán contribuir con cargo a la financiación asignada en el programa de fortalecimiento de la I+D, modalidad de apoyo a grupos, con el 50% del coste de los contratos a realizar (1.000 euros mensuales por contrato realizado). En el caso de que la financiación obtenida fuera inferior a la cantidad requerida será posible complementar con otros centros de gasto.

La duración máxima de los contratos será de 5 meses, quedando finalizados en todo caso el 30 de junio de 2015.

No se admitirán aplazamientos en la incorporación ni interrupciones durante la vigencia del contrato. La suspensión de los contratos por causa de enfermedad, maternidad o paternidad no podrán conllevar la prolongación de los mismos más allá del 30/06/2015.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación



3. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Primera Fase

Para la participación en este programa será requisito que los grupos de investigación evaluados en el Programa de Fortalecimiento de la I+D, modalidad de apoyo a grupos, soliciten antes del día 19 de diciembre la contratación de un máximo de 3 doctores. Para ello deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación el Anexo III. En el mismo se fijarán el perfil de las plazas convocadas, la composición de la comisión evaluadora y las actividades a realizar durante el contrato. No podrán establecerse perfiles que imposibiliten la concurrencia efectiva de candidatos. Una vez finalizado el envío telemático deberán remitir el impreso firmado al Servicio de Gestión de Investigación.

El formulario estará disponible en la dirección web (<http://investigacion.ugr.es/pages/personal/publicar>) a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

La participación de los grupos de investigación en esta convocatoria será compatible con los contratos de personal técnico o doctor que puedan realizar con la restante financiación obtenida en el programa de Fortalecimiento de la I+D+i.

La asignación de plazas se realizará por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, de acuerdo con la puntuación asignada a los grupos de investigación en el Programa de Ayudas para el Mantenimiento de la Actividad de los Grupos de Investigación de la UGR. La Comisión de Investigación podrá establecer una puntuación mínima para asignar los contratos.

La asignación de plazas se realizará en rondas sucesivas. Tras la asignación de una primera plaza por grupo y en el caso de existir plazas vacantes, se procederá a realizar una nueva ronda de asignación. En la distribución de las plazas se tendrá en cuenta el número de doctores concedidos en la convocatoria anterior.

Tras la publicación de los resultados provisionales, se concederá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación



En el supuesto de que la contratación no hubiera sido prevista en la propuesta de actividades enviada por el Grupo de Investigación, los grupos deberán presentar una modificación del Anexo II con la nueva propuesta de actividades a realizar antes del 31/12/2014.

Segunda Fase

Asignadas las plazas entre los grupos solicitantes, el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación procederá a la publicación de los procedimientos selectivos, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se establecen para el año 2015 las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de Personal Investigador y Técnico adscrito a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación (pendiente de publicación en BOJA). Las publicaciones se realizarán durante los meses de enero y febrero de 2015.

Las normas del citado procedimiento serán de aplicación en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por las Comisiones selectivas de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Curriculum de las personas candidatas: Hasta 6 puntos. Se valorará la relevancia y contribución del candidato publicaciones científicas y técnicas, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, la participación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, etc.
2. Adecuación del curriculum y la trayectoria investigadora al perfil de la plaza ofertada por el grupo de investigación: Hasta 4 puntos. Se valorará la adecuación de los méritos del candidato al perfil específico de la plaza ofertada, de forma que el contratado pueda incorporarse en un grupo de investigación acorde con trayectoria investigadora y el grupo pueda incorporar a los candidatos más acordes con sus necesidades.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación



5.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el formulario disponible en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación a partir del día previsto para la publicación en la dirección <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>.

Finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y una vez firmada, la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, dentro del plazo establecido en la convocatoria. La solicitud en papel se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Copia del Título de Doctor.

El curriculum vitae se presentará exclusivamente de forma telemática.

6.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN:

El resultado de las valoraciones se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación dentro de los tres días siguientes a la resolución de los concursos, especificando la fecha de publicación.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue a las funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

7. COFINANCIACIÓN CON CARGO A FEDER

Los contratos convocados en la presente convocatoria estarán cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través de la Subvención excepcional solicitada por la Universidad de Granada a la Junta de Andalucía dentro del Programa de Fortalecimiento de la I+D+i de la UGR.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación



8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

1. Incorporarse a su actividad en la fecha establecida y realizar su actividad bajo las directrices que establezcan las personas responsables del Grupo al que se incorporan.
2. Mencionar a la Universidad de Granada y la financiación obtenida del FEDER y Junta de Andalucía en las publicaciones y actividades derivadas del contrato.
3. Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación antes del 15 de julio de 2015 un informe final de la actividad realizada, con un máximo de 500 palabras, que deberá contar con la conformidad del investigador responsable (Anexo V)

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación
María Dolores Suárez Ortega